

# Tesis Doctoral en formato Publicaciones. Doctorado en Estudios Feministas y de Género del INSTIFEM

La normativa de desarrollo del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero (BOE 10/02/2011) que regula los estudios de doctorado en la UCM, en el artículo 10.3, hace referencia a la posibilidad de presentar la **tesis doctoral en formato publicaciones**:

*Se podrán presentar Tesis Doctorales en “formato publicaciones”. En las publicaciones que compongan la Tesis el doctorando deberá haber participado como autor principal y se habrán editado en revistas de la especialidad recogidas en índices de calidad contrastados o de similar nivel científico en libros. El director y tutor del doctorando certificarán el carácter de la aportación del doctorando en las publicaciones aportadas. La recopilación de publicaciones deberá siempre acompañarse de una introducción, que incluya una revisión del estado actual del tema, los objetivos y/o hipótesis, una discusión integradora y las conclusiones. Cuando se presente una Tesis Doctoral en este formato se deberán aportar los permisos del resto de los autores de las publicaciones incluidas.*

## REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Además de las condiciones generales que se establecen en el artículo citado, los centros responsables de los programas de doctorado podrán establecer requisitos específicos. En el caso del Doctorado en Estudios Feministas y de Género del INSTIFEM, se fijan estas condiciones:

Esta modalidad de tesis doctoral deberá contar con la autorización previa del director de la tesis doctoral y la Comisión Académica del Programa de Doctorado en **en Estudios Feministas y de Género del INSTIFEM**. **Se exigen tres artículos publicados en revistas con elevado factor de impacto**. Estas tres publicaciones deben estar planificadas, relacionadas y organizadas de acuerdo con el Plan de Investigación del Doctorando en todas sus entregas y, por tanto, dar respuesta a objetivos de investigación definidos en dicho Plan. Finalmente, será **la Comisión Académica del Programa la que determinará si el conjunto de publicaciones tiene la coherencia y completitud** suficiente para ser aceptado como tesis en este formato.

La calidad de las publicaciones será objeto de valoración por parte de la Comisión Académica del Programa, que exigirá que los tres artículos estén publicados en **revistas científicas indexadas en Q1/Q2 del índice JCR y/o en Q1 de Scopus** en categorías temáticas relacionadas con el plan de investigación; o en su defecto publicaciones con indexación similar dependiendo del área de conocimiento.

En las publicaciones que compongan la tesis el doctorando deberá haber participado como **autor principal** (y nunca más de dos autores en total). El director y tutor del doctorando certificarán el carácter de la aportación del

doctorando en las publicaciones presentadas.

Tienen que estar **enviados y publicados durante el periodo de matriculación** en el Doctorado (se permite que los textos estén aceptados para su publicación).

Los artículos deben estar **directamente relacionados con la investigación de la tesis** y seguir una progresión lógica en dicha investigación (no se admitirán reiteraciones).

En la tesis doctoral en formato compendio de publicaciones se incluirán en una **memoria justificativa** con la siguiente estructura: Título de la Tesis; Resumen; Introducción; Estado de la Cuestión; Objetivos e Hipótesis; Metodología; Desarrollo -Capítulo en el que se insertan los artículos publicados- Conclusiones inéditas y originales; Bibliografía.

En la memoria se deberá justificar la **unidad** que representan las tres publicaciones respecto a los objetivos propuestos en el Plan de Investigación. La extensión mínima de dicha memoria será de unas **90-100 páginas**-sin contar las páginas de los artículos ya publicados-.